



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 02 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 01 de marzo del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 004-2022-MDCC de fecha 25 de febrero del 2022 trató la moción de aceptación de donación de ocho congeladoras Electrolux horizontal 150Lt. Blanca a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que son atribuciones del Concejo Municipal: aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, mediante Resolución N° 046-2015-SBN se aprueba la Directiva "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que en su apartado 6.3.1.1 que respecto a la donación establece: *"Implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el SNBE. Dicho traslado puede provenir de otra Entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica..."* "La donación incluye adjudicaciones, mejoras de propuestas técnicas, así por compromiso asumido en un contrato o conciliación extrajudicial y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad".

Que, el numeral 6.3.1.5 de la referida directiva establece que cuando la donante sea otra entidad no será necesario el procedimiento indicado en el numeral precedente, bastará que la Entidad donante emita la Resolución de aceptación de donación, la misma que tiene mérito suficiente para que la entidad donataria realice el alta de los bienes donados.

Que, con fecha 15 de julio del 2020 se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, con el objeto de que el Ministerio implemente en el distrito de Cerro Colorado un mercado temporal mediante la intervención: Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado "OPTIMIZACIÓN DEL MERCADO ZAMÁCOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", Convenio que en su cláusula QUINTA literal f) establece como compromiso del Ministerio de la Producción: *"f) Transferir a LA MUNICIPALIDAD los bienes adquiridos para la ejecución de la IOARR, una vez concluida la intervención"*.

Que, mediante informe N° 415-2021-SGCP-GAF-MDCC de fecha 24 de septiembre del 2021, el Sub Gerente de Control Patrimonial concluye que es procedente el trámite de aceptación de donación en base al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y que la aceptación de bienes contenidos en el punto 5.5. del presente informe no generará costos para la Municipalidad.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 094-2021-SGCAYC-GDEL-MDCC de fecha 29 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Centros de Abastos y Camales presenta el informe técnico de alta de bienes, en el que se precisa que se trata de un acto de aceptación de donación de:

DESCRIPCIÓN DE BIENES	VALOR TOTAL	SUSTENTO
08 CONGELADORAS ELECTROLUX HORIZONTAL DE 150 LT. BLANCA	S/. 5,920.01	Factura Electrónica Nro. F500-00043786 Nota Entrada Almacén de MDCC Nro. 0002

Que, contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas Nro 423-2022-GAF-MDCC, y el Informe Legal Nro. 018-2022-ERCR-SGALA/GAJ-MDCC ratificado por la Sub G. Asuntos Legales Administrativos y el Gerente de Asesoría Jurídica, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación de bienes muebles transferidos por el Ministerio de la Producción a favor de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado como consecuencia de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de la Producción y la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a través de la intervención Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) denominado: "OPTIMIZACIÓN DEL MERCADO ZAMÁCOLA, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, cuya descripción es la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

DESCRIPCIÓN DE BIENES	VALOR TOTAL	SUSTENTO
08 CONGELADORAS ELECTROLUX HORIZONTAL DE 150 LT. BLANCA	S/. 5,920.01 (Cinco mil novecientos veinte y 01/100 soles)	Factura Electrónica Nro. F500-00043786 Nota Entrada Almacén de MDCC Nro. 0002

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Control Patrimonial y a la Sub Gerencia de Centros de Abastos y Camales el cumplimiento del presente Acuerdo conforme sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde



Todos Somos
CERRO COLORADO